

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Cédula de notificación por edictos

La Sección Sexta de la Sala III de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 95/99, que se tramita a instancias de doña María Concepción Vera Rodríguez por el que impugna la institución del Defensor del Pueblo y su actuación que lesiona gravemente sus derechos y conculca la misión que tiene encomendada, dictó la siguiente resolución, que literalmente dice así:

«Providencia excelentísimo señores:

Presidente. Magistrados González Navarro y Sieira.

Madrid, 14 de mayo de 1999.

Dada cuenta. El anterior exhorto, debidamente cumplimentado, remitido por el Decanato de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, únase al recurso de su razón.

Únase igualmente el anterior escrito presentado por doña Concepción Vera Rodríguez y visto su contenido y la anterior diligencia estese a lo acordado en la resolución de fecha 16 de marzo pasado, dictada en el presente procedimiento, haciéndole saber a dicha recurrente que la legislación aplicable a las presentes actuaciones es la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998 de 13 de julio), artículo 45.3, en relación con el artículo 23.2, por tratarse de un procedimiento ordinario, puesto que el asunto no es cuestión de personal.

Lo acuerdan los señores del margen y firma el señor Presidente. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña María Concepción Vera Rodríguez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al resultar infructuosa la notificación en su domicilio de calle Pradana del Rincón, número 2, 4.º, de Madrid, 28002, expido la presente, en Madrid, a 18 de octubre de 1999.—El Secretario.—15.899.

Anuncio

Por el Procurador don Juan Ignacio Ávila del Hierro, en nombre y representación de don José Ballve Reguant y otros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 06 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo mediante presentación de demanda contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9/7/99, que ha sido admitido a trámite por providencia de 25 de octubre de 1999 y figura registrado con el número 1/365/99.

Se conceden quince días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida.

Madrid, 25 de octubre de 1999.—15.902.

Anuncio

Por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Córdoba y Sevilla, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1592/1999, que ha sido admitido a trámite por providencia de 7 de febrero de 2000 y figura registrado con el número 1/565/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 7 de febrero de 2000.—15.901.

Anuncio

Por la Procuradora doña Montserrat Sorribes Calle, en nombre y representación de «Naturín, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (14 de octubre de 1999), que ha sido admitido a trámite por providencia de 10 de febrero de 2000 y figura registrado con el número 1/79/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 10 de febrero de 2000.—16.009.

Anuncio

Por la Procuradora doña María del Carmen Hendarza Ugedo, en nombre y representación de Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1889/1999, de 13 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 2 de marzo de 2000 y figura registrado con el número 1/146/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 2 de marzo de 2000.—15.916.

Anuncio

Por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senen, en nombre y representación de Asociación de Expendedores de Tabaco y Timbre (ANETT) y de la Asociación Nacional Española de Distribución Automática (ANEDA), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo,

recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio (desarrolla la Ley 13/1999, de 4 de mayo), que ha sido admitido a trámite por providencia de 7 de marzo de 2000, y figura registrado con el número 1/387/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 7 de marzo de 2000.—15.973.

Anuncio

Por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senen, en nombre y representación de «McLane España, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1999, de 4 de mayo, de ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendurías de tabaco y timbre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 7 de marzo de 2000 y figura registrado con el número 1/388/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 7 de marzo de 2000.—15.971.

Anuncio

Por la Procuradora doña Paloma Alonso Muñoz, en nombre y representación de Federación Empresas Cooperativas de Transporte de Andalucía, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1830/1999, de 3 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 8 de marzo actual, y figura registrado con el número 1/110/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 8 de marzo de 2000.—15.968.

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que, por doña María Jesús Díaz Fernández se ha interpuesto recurso con-

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO SOCIAL

tencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 1999, sobre tasa fiscal sobre juego, pleito al que ha correspondido el número general 1/156/00 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 8 de marzo de 2000.

Madrid, 8 de marzo de 2000.—El Secretario.—15.992.

Anuncio

Por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de la Asociación Profesional d'Estanquers de Catalunya, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1199/99, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se regula el Estatuto concesional de la red de expendedores de tabaco y timbre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 4 de noviembre de 1999, y figura registrado con el número 1/330/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 9 de marzo de 2000.—15.976.

Anuncio

Por el Procurador don Gabriel de Diego Quevedo, en nombre y representación de «Mercantil Fight Haven Igueldo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 02 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2060/99, de 31 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de hoy, y figura registrado con el número 1/186/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 9 de marzo de 2000.—15.996.

Anuncio

Por el Procurador don José Granados Weill, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 02 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Reales Decretos 1968/1998, de 23 de diciembre, y 2060/1999, de 30 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de hoy, y figura registrado con el número 1/188/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 13 de marzo de 2000.—16.007.

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social, y bajo el número de demanda 210/99, se sigue procedimiento de conflicto colectivo seguido a instancia de SEOMM, contra «Empresa Naviera Elcano, Sociedad Anónima», y otros, en el que se ha dictado providencia, el día 7 de marzo de 2000, acordándose citar por edictos al Comité de Flota (Intercentros), de la Empresa Naviera Elcano, para el acto de conciliación y de juicio, en su caso, señalado para el día 30 de mayo de 2000, a las doce horas de la mañana, con los apercibimientos legales.

Sirva este edicto de citación en forma a la parte demandada, Comité de Flota (Intercentros) de la Empresa Naviera Elcano, que se encuentra en ignorado paradero con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se hará en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o emplazamiento.

Madrid, 7 de marzo de 2000.—El Secretario judicial, Fernando Lisbona Laguna.—15.852.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Pablo González-Carrero Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutivo, número 315/99-M, a instancia de «Sociedad Correa Jaldá, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Irene Cabrera Rodríguez, contra don Javier de la Peña Borrás, en situación procesal de rebeldía, sobre letras de cambio, en cuyas actuaciones con esta fecha se ha dictado resolución acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embarcados en el presente procedimiento:

1. Vivienda sita en cuesta de la Palloza, número 1, planta 16, puerta izquierda, cuerpo B. Finca registral: 26.521, sección primera.
2. Vivienda sita en cuesta de la Palloza, número 1, planta 16, cuerpo C. Finca registral: 26.563, sección primera.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de mayo de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, 4.ª planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 45.693.900 (cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y tres mil novecientos) pesetas, que se desglosan de la siguiente manera: Vivienda 16-B: 30.048.900 pesetas, y vivienda 16-C: 15.645.000 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo, requisito del que queda exento el ejecutante.

Tercera.—El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Y para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día

29 de junio de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que se rebajará en un 25 por 100, y caso de resultar desierta también la segunda, se señala para la tercera el día 28 de julio de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a la misma hora.

A Coruña, 15 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—16.739.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Rosario Villafranca Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba), y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo, número 3 de 1999, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra «Pavimentos Coral, Sociedad Limitada» y don Antonio Olmo Cecilia, y en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad de la demandada y que le fueron embargados en estos autos, bajo las condiciones que se expresan abajo, y señalándose para el acto del remate el día 23 de junio de 2000, a las once horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 28 de julio de 2000 para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora, del día 29 de septiembre de 2000; en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carrera, número 35, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el del valor de los bienes; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Cajasur, sita en calle Paseo Agustín Aranda, número 1, de esta ciudad, número 312/8384947, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación prevenida en la Ley, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Solar número 3 de la reparcelación, sito en esta ciudad, paraje conocido por la Cerca del Carmen, con fachada a las calles denominadas provisionalmente de nueva apertura 1 y 2, marcado con el número M3-P2, con una superficie de 910 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando desde la calle de nueva apertura, solar marcado con el número M3-PI; izquierda, de don Andrés López Recio; fondo, calle denominada provisionalmente de nueva apertura 2; frente, calle denominada provisionalmente de nueva apertura 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar, folio 211 del libro 488 de Aguilar, finca número 25.324.